



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contratación Directa, Obra Pública Menor "REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA COMUNA 9 "

MOTIVO: Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa, Obra Publica **Menor** “**REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 9**” y autorizase el pertinente llamado a Contratación Directa, bajo el régimen de la ley 13.0646, Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:

El EE N° 2016-12207503-MGEYA-COMUNA 9, La ley 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de la Comuna 9 ha realizado un relevamiento, respecto del estado de situación de las vías de tránsito peatonal de la Comuna 9, considerando los reclamos obrantes en el Sistema SUACI otorgando prioridad a aquellos en donde se comprometa la transitabilidad peatonal como así también los iniciados en el año en curso;

Que producto del relevamiento obrante como; en la reunión de Junta del día 2 de Junio de 2016; la Junta Comunal, ha manifestado la imperiosa necesidad de efectuar las reparaciones correspondientes en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública.

Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal, reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, ante el reclamo de los transeúntes; impactando en forma grave e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos; material y demás rubros obrantes en las sentencias judiciales;

Que, las aceras resultan íntegramente una competencia Comunal, por lo que se requiere una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a óptimas condiciones de transitabilidad y seguridad de las mismas;

Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, Junta Comunal de la

Comuna 9, mediante acta de fecha 02 de Junio de 2016, instruye al Presidente la afectación de partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por la ley 1777; impulsa la contratación de la Obra en cuestión, mediante el proceso de selección de Contratación Directa de Obra Menor, regulada por la ley y los decretos antedichos;

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos de reparación se ha establecido en la suma PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00);

Que en razón del presupuesto asignado, deben priorizarse para la reparación y/o reconstrucción aquellas vías de tránsito obrantes en los IF que forman parte del Expediente Electrónico N° 2016-12207503-MGEYA-COMUNA9.

Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Contratación Directa de Obras Públicas Menores e invitar a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4 las que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informático Único de Proveedores Permanente (RIUPP), conforme la consulta al Sistema de Compras y Contrataciones BAC;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa para Obras Públicas Menores denominada “REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 9”.

Artículo 2°.- Autorízase, a realizar la pertinente Contratación Directa, bajo el régimen de la ley 13.064, Decretos N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme la documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00).

Artículo 3°.- Establécese que la Comuna 9 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias Con o Sin Consulta, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas; dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos.-

Artículo 4°.- La erogación a que dé lugar la Obra Pública Menor que se Contrata, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 - Obra N° 8933 “REPARACION DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 9” del presupuesto en vigor.-

Artículo 5°.- Curse las invitaciones a cotizar a las firmas GRAFT ESTUDIO SRL CUIT 30-70850690-3, FENO S.A. CUIT 30-71135921-0, VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2,

ASHOKA CONSTRUCCIONES S.A CUIT 30-71040191-4 las que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Único de Proveedores (RIUPP).-

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad y la cartelera de la sede de la Comuna 9, sita en la calle Timoteo Gordillo 2212 , por el término de 1 día; y agréguese al Expediente EE N°2016-12207503-MGEYA-COMUNA 9 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen.-